

## Convenio Modificatorio de Colaboración con los Institutos Estatales de Educación para los Adultos (IEEA)

**GUANAJUATO** 

EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)

CONVENIO MODIFICATORIO AL SIMILAR ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020 QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN; EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO DE GUANAJUATO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, HÉCTOR SALGADO BANDA; Y EL INSTITUTO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR ESTHER ANGÉLICA MEDINA RIVERO, DIRECTORA GENERAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 10 de febrero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", en adelante "EL CONVENIO", con objeto de que "EL INEA" proporcionara recursos presupuestarios a "EL INSTITUTO", para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de Guanajuato, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el Anexo Técnico 1 de "EL CONVENIO".
- 2. En la cláusula segunda de "EL CONVENIO", se estableció entre otros compromisos de "EL INEA" la ministración de la cantidad de \$27´029,310.00 (veintisiete millones veintinueve mil trescientos diez pesos 00/00 m.n.), a efecto de que "EL INSTITUTO" la aplicará al cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO".
- 3. El artículo 22, fracción XX, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre del 2019, establece, entre otras facultades de la Unidad de Administración y Finanzas, la de coordinar la gestión del presupuesto en materia de gastos de operación del Ramo Administrativo 11 "Educación Pública", (Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación de INEA) y del Ramo General 33 "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)" de los Institutos Estatales para la Educación de los Adultos, a fin de contar con la aprobación de las dependencias globalizadoras para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea







- 4. En la cláusula vigésima primera de "EL CONVENIO" se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 31 de diciembre de 2020.
- 5. En virtud de que "EL INEA" ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía Ramo Administrativo 11 para operar los diferentes provectos estratégicos, a través de la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios".

#### **DECLARACIONES**

#### De "LAS PARTES":

Única. – Declaran "LAS PARTES" que se reconocen mutuamente la personalidad y facultades para suscribir el presente instrumento, mismas que quedaron precisadas en el apartado de declaraciones de "EL CONVENIO" y que se reproducen para el presente convenio modificatorio, exceptuando la porción de texto de la declaración II.3, para quedar de la siguiente manera: «...2, 3, fracción I, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración...» y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no han sufrido cambio ni les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna: y señalan para efectos de este instrumento jurídico los domicilios señalados en "EL CONVENIO".

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES", otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

Primera del Convenio Modificatorio.- Es objeto del presente Convenio Modificatorio la ampliación de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto "EL INEA" y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", consecuentemente "LAS PARTES" acuerdan modificar la meta y la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en los Anexos Técnicos 1 y 2 de "EL CONVENIO", respectivamente.

Segunda del Convenio Modificatorio.- Se modifica el párrafo primero del inciso a) de la cláusula Segunda de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

a) Ministrar la cantidad de \$ 28'632,531.00 (veintiocho millones seiscientos treinta y dos mil quinientos treinta y un pesos 00/100 m.n.), que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del Ramo Administrativo 11 "Educación Pública", con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2020, a efecto de que "EL INSTITUTO" la aplique al cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO" de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el Anexo Técnico 2, el gual firmado por "LAS PARTES" se integra al mismo.

Tercera del Convenio Modificatorio. - Se modifican los Anexos Técnicos 1 y 2 de "EL CONVENIO", para quedar como los que se adjuntan al presente instrumento.



Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea





Cuarta del Convenio Modificatorio.- Con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas Segunda y Tercera antes señaladas, "LAS PARTES" ratifican los términos en todas y cada una de las cláusulas de "EL CONVENIO".

**Quinta del Convenio Modificatorio.-** El presente Convenio Modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y hasta el **día 31 de diciembre de 2020**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio modificatorio por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2020.

Por: "EL INEA"

Antonio Quintal Berny

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Apoderado Legal

Asistido por: "EL INEA"

Gerardo Molina Álvarez

Director de Prospectiva, Acreditación y

Evaluación

Por: "LA SECRETARÍA"

Héctor Salgado Banda Secretario de Finanzas, Inversión y

Administración

Por "EL INSTITUTO"

sther Angélica Medina Rivero

Directora General

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), DE FECHA 3/1 DE DICIEMBRE DE 2020.

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/înea





Anexo Técnico 2 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "El INSTITUTO" con fecha 31 de diciembre 2020.

# Anexo Técnico 2 del Convenio Modificatorio **PRESUPUESTO**

Presupuesto Ramo 11. Educación Pública	
Proyecto	Monto Anual
Atención a la Demanda	\$18,576,168.00
Figuras educativas y formación solidaria	\$124,710.00
Acreditación	\$3,312,257.00
Plazas Comunitarias	\$6,619,396.00
Total de la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"	\$28,632,531.00

Leído que fue el presente Anexo Técnico 2 por "LAS PARTES" lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2020.

Por: "EL INEA"

Antonio Quintal Berny Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Apoderado Legal

Asistido por

Gerardo Molina Álvarez Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Por: "LA SECRETARÍA"

Héctor Salgado Banda Secretario de Finanzas, Inversión y Administración

Por "EL INSTITUTO

Esther Angélica Medina Rivero Directora General





Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea





Anexo Técnico 1 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "El INSTITUTO" con fecha 31 de diciembre 2020.

Nivel	Total de UCNs
Inicial*	1239
Primaria	3245
Secundaria	9387
Meta total Anual	13871

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 1** por **"LAS PARTES"** lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2020**.

Por: "EL INEA"

Antonio Quintal Berny

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Apoderado Legal Por: "LA SECRETARÍA"

Héctor Salgado Banda

Secretario de Finanzas, Inversión y

Administración

Asistido por: "EL INEA"

Gerardo Molina Álvarez

Director de Prospectiva, Acreditación y

Evaluación

Por "EL INSTÎTUTO"

Esther Angélica Medina Rivero

Directora General

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea



2020 LEONA VICARIO